



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ
NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR
(CONADESUCA)**

OCTUBRE 2013

Índice

	Página
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes.....	4
III. Marco Jurídico-Administrativo.....	5
IV. Atribuciones.....	13
V. Misión.....	16
VI. Visión.....	16
VII. Estructura Orgánica.....	17
VIII. Organigrama.....	18
IX. Objetivo y Funciones.....	19
X. Glosario de Términos.....	32
XI. Hoja de Autorización.....	34
XII. Anexos.....	35

I. Introducción

El presente Manual de Organización del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar tiene como propósito, exponer la misión y visión del Comité, además dar a conocer los objetivos generales y funciones de cada Unidad Administrativa que lo conforma; facilitando la coordinación interna entre el personal y las Unidades Administrativas en el cumplimiento de su Estatuto Orgánico; la interacción con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al igual que con los órdenes de gobierno participantes en la agroindustria azucarera; así como la orientación básica a los particulares que establecen o mantienen alguna relación con él.

La configuración de este documento incorpora los antecedentes del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar señalando los principales acontecimientos de su evolución histórica; el marco jurídico que regula su funcionamiento y las atribuciones que en dichos ordenamientos se han determinado, destacando entre éstos la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y de manera más específica, el Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; asimismo, se describe la estructura orgánica y su organigrama, en congruencia con su Estatuto.

Finalmente, tiene por objeto servir de guía al personal que labora en las diferentes Unidades Administrativas del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), así como para el personal de nuevo ingreso al mismo, ya que se definen de manera particular las funciones que dichas Unidades deberán cumplir de manera específica y ordenada a fin de contribuir al logro de las metas institucionales y evitar duplicidad.

II. Antecedentes

El 22 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, estableciendo en el artículo 9 que en términos del artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se constituye el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, como un Organismo Público Descentralizado, cuyo objeto es normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados.

Asimismo, el 13 de marzo de 2008 se formalizó la integración de la Junta Directiva, Órgano de Gobierno del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar conformada por el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Secretario de Economía, el Secretario de Trabajo y Previsión Social, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los representantes de la Cámara Azucarera y los representantes de las Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar, y en septiembre del mismo año, fue designada la Directora General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar por el C. Presidente Felipe Calderón Hinojosa.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), el cual tiene por objeto establecer las bases de la organización, funcionamiento y atribuciones conforme a las cuales se regirán las diferentes Unidades Administrativas así como los órganos que integran dicho Organismo.

En cuanto a la estructura básica del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, contará con las Unidades Administrativas siguientes: Dirección General, Dirección de Política Comercial, Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación, Unidad Jurídica y Dirección de Administración. Cabe mencionar que a la fecha no ha sido creada la Dirección de Eficiencia Productiva por lo cual el despacho de sus atribuciones está a cargo de la Subdirección de Eficiencia Productiva. En el desempeño de sus funciones, la Dirección de Política Comercial es auxiliada por la Subdirección de Vinculación Comercial y la Subdirección de Análisis de Mercados, Estudios y Negociaciones Internacionales. El total de las Plazas que conforman la Estructura Básica del Comité Nacional es de 8 Plazas de carácter permanente, vigentes al día de hoy.

III. Marco Jurídico-Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
D.O.F. 31-VIII-1935 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

- **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación.**
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- **Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.**
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.**
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Competencia Económica.**
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Protección al Consumidor.**
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Comercio Exterior.**
D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Sanidad Vegetal.**
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Sociedades Cooperativas.**
D.O.F. 03-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Aduanera.**
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Variedades Vegetales.**
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal del Derecho de Autor.**
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- **Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
D. O. F. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Ciencia y Tecnología.**
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Energía para el Campo.**
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas y adiciones.
- **Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.**
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Bienes Nacionales.**
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.**
D.O.F. 20-I-2005 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.**
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.

- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.**
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.**
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Productos Orgánicos.**
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.**
D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**
D.O.F. 18-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- **Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.**
D.O.F. 01-X-2007 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.**
D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**
D.O.F. 16-IV-2008 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Uniones de Crédito.**
D.O.F. 20-VIII-2008 y sus reformas y adiciones.
- **Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.**
D.O.F. 28-XI-2008 y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.**
D.O.F. 05-VII-2010 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
D.O.F. 16-V-1955 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas y adiciones.

- **Reglamento de la Ley Aduanera.**
D.O.F. 06-VI-1996 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.**
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.**
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.**
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.**
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.**
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**
D.O.F. 03-VIII-2006 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**
D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**
D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal**
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.

- **Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.**
D.O.F. 12-X-2007 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.**
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.**
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.**
D.O.F. 11-IX-2009 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento del Código Fiscal de la Federación.**
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.**
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.**
D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- **Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**
D.O.F. 20-V-2013 y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

- **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.**
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.**
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.
D.O.F. 28-VI-2011 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer cupos y mecanismos de asignación para importar azúcar.
D.O.F. 4-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 11-II-2013 y sus modificaciones.

Documentos Normativo-Administrativos

- NOM-016-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña del azúcar.
D.O.F. 02-XII-1996 y sus modificaciones.

Estatutos

- Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 25-VIII-2010 y sus modificaciones.

IV. Atribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Secretaría, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, los programas que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus coproductos, subproductos y derivados, así como las obras de infraestructura, considerando el entorno en el que se desenvuelve el sector en el corto y en el mediano plazos;
- II. Generar mecanismos de concertación entre Abastecedores de Caña e Industriales;
- III. Analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes con el propósito de instrumentar estrategias de expansión y repliegue del azúcar de caña en sus distintas presentaciones, así como sus coproductos, subproductos y derivados, acorde con las tendencias de los mercados y las condiciones del País, que a su vez permitan participar con criterios objetivos y pertinentes en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación de azúcar, coproductos, subproductos, derivados y sustitutos;
- IV. Promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña;
- V. Evaluar las repercusiones de los tratados de libre comercio en el ámbito de la agroindustria de la caña de azúcar y proponer las medidas pertinentes;
- VI. Instrumentar en coordinación con la Secretaría, un sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales con base en el ciclo azucarero;
- VII. Llevar el registro y control de niveles de producción óptima por Ingenio para contribuir a elevar la competitividad del sector;
- VIII. Evaluar periódicamente el Sistema de pago de la caña por calidad uniforme y el Sistema de pago por la calidad de la caña individual o de grupo; proponiendo los cambios necesarios que le den viabilidad en el contexto del comportamiento de los mercados. Cualquier cambio necesario deberá ser aprobado por el Pleno del Comité;
- IX. Elaborar balances azucareros y de edulcorantes totales por país, para homologar las políticas públicas de los socios comerciales de nuestro país en relación con costos, precios, subsidios, índices de productividad, fondos compensatorios, estímulos fiscales, tasas de interés, políticas crediticias, políticas comerciales, precios administrados y de mercado que entre otros se consideren para establecer las bases para fijar criterios de precios máximos al azúcar de caña en el mercado nacional;
- X. Conciliar entre los Ingenios del país, la distribución de las cuotas de exportación de azúcar acordadas en los tratados comerciales que México haya celebrado o celebre en el futuro;
- XI. Con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, llevando registro y control de los precios nacionales del azúcar y de los precios del mercado internacional incluidos los precios del mercado de los Estados Unidos de América;

- XII.** Elaborar y aprobar las bases y cláusulas del Contrato y en su caso, sus modificaciones;
- XIII.** Fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad individual o por grupos;
- XIV.** Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de la caña adoptado por el Comité de cada Ingenio, considerando los sistemas de determinación de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar, para efectos de cálculo del precio de la caña;
- XV.** Elaborar las estadísticas de resultados de producción y productividad de las zafras, tanto de campo como de fábrica;
- XVI.** Proponer a los Abastecedores de Caña y a los Industriales la instrumentación de un sistema de información que permita integrar los costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha, los costos de transformación y de distribución de la caña y del azúcar, para sustentar las bases del programa de productividad y competitividad de la agroindustria;
- XVII.** Aprobar los programas de fomento que se circunscriban a las Zonas de Abastecimiento, autorizando su ejecución por conducto de los Comités;
- XVIII.** Promover la instalación de los Comités Regionales, apoyados en la multifuncionalidad de las Zonas de Abastecimiento, el desarrollo de los territorios rurales, complementando e integrando las actividades económicas, agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, para fortalecer el empleo, la inversión y los programas de bienestar social que mejoren los mínimos de bienestar de las familias cañeras y de los pobladores;
- XIX.** Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley y de todas las disposiciones que de ella emanen, así como concertar acuerdos entre los distintos sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar para incrementar su eficiencia y la productividad;
- XX.** Instrumentar un programa de desarrollo tecnológico que articule el campo con la fábrica para elevar sus niveles de competitividad en forma sostenible;
- XXI.** Aprobar el Reglamento, el programa de trabajo y el presupuesto del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, recibir informes periódicos y evaluar el cumplimiento de su desempeño, así como proponer las aportaciones que hagan los Industriales, las Organizaciones nacionales y la Secretaría;
- XXII.** Proponer en coordinación con la Secretaría, las acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, formulándose y ejecutándose bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XXIII.** Recibir, analizar y evaluar los informes de los Comités respecto de los programas convenidos y sus modificaciones, los avances semanales y acumulados de los programas de campo y de recepción e industrialización de caña en fábrica, los de inicio y término de zafra, los reportes de evaluación de actividades y todos aquellos que a su juicio resulten necesarios para tomar decisiones en materia de esta Ley;
- XXIV.** Realizar revisiones, exámenes o auditorías a solicitud de los Comités sobre el desempeño de sus operaciones en general o de alguna en particular;
- XXV.** Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa y el aprovechamiento pleno de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción de azúcar satisfactorios y aumentar la eficiencia y productividad en el campo cañero y en la fábrica;
- XXVI.** Proponer a la instancia correspondiente todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley;



- XXVII.** Intervenir en las consultas de carácter técnico, presupuestal o programático que le sean planteadas;
- XXVIII.** Invitar a los centros de investigación, instituciones de educación superior y organismos no gubernamentales relacionados con la actividad de la agroindustria de la caña de azúcar para escuchar su opinión de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar y para incorporarlos al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar; y
- XXIX.** Las demás que se señalen en esta Ley.

V. Misión

Somos una entidad que coordina acciones de vinculación, promoción, fomento, competitividad e innovación para el desarrollo sustentable de la agroindustria de la caña de azúcar, a través de la planeación y ejecución de políticas públicas que den certidumbre en la toma de decisiones de los actores, soportado en el Sistema Integral de Información y el Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar (CICTCAÑA) para atender los retos de los mercados nacional e internacional de edulcorantes y bioenergía.

VI. Visión

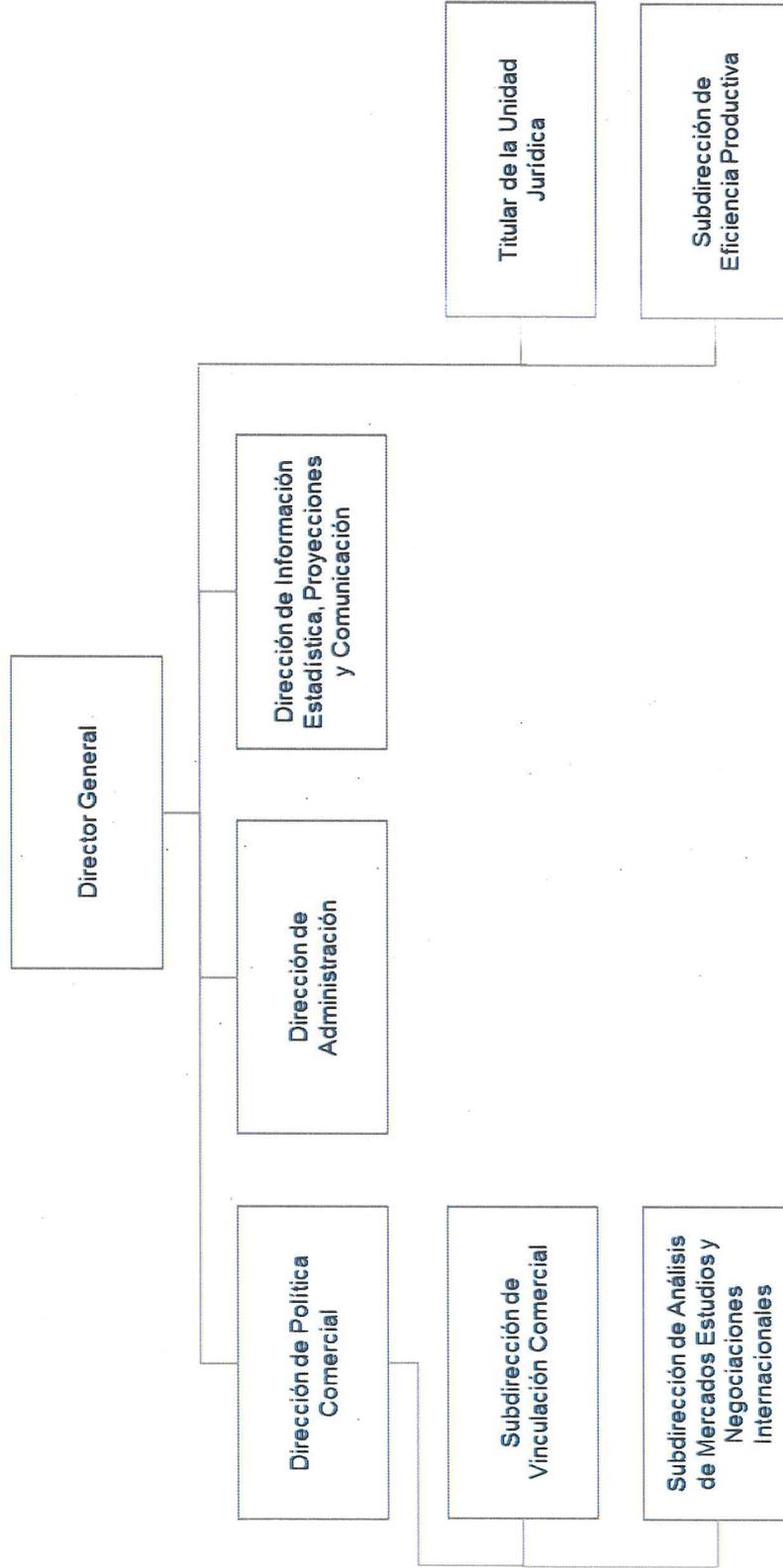
Ser un organismo público moderno que cuenta con plena confianza del sector agroindustrial de la caña de azúcar, para el diseño de políticas y la instrumentación de estrategias que impulsan su competitividad y productividad, que se ubica como referente en la generación y difusión de información para la toma de decisiones, por medio de la gestión transparente e imparcial, que genera certidumbre entre sus diversos actores, que promueve la sustentabilidad a través de la investigación y desarrollo del sector e impulsa la diversificación que demandan los mercados y tendencias mundiales. En el año 2025, México se ubicará entre los principales niveles de competitividad y productividad de la agroindustria cañera en el mundo.

VII. Estructura Orgánica

CND	Dirección General.....	19
CND.01	Dirección de Política Comercial.....	21
CND.01.01	Subdirección de Vinculación Comercial.....	23
CND.01.02	Subdirección de Análisis de Mercados, Estudios y Negociaciones Internacionales.....	24
CND.02	Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación.....	25
CND.03	Dirección de Administración.....	26
CND.00.01	Unidad Jurídica.....	28
CND.00.02	Subdirección de Eficiencia Productiva.....	30



VIII. Organigrama



IX. Objetivo y Funciones

CND Dirección General

Objetivo:

Dirigir y coordinar los asuntos competencia del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), mediante la supervisión y evaluación de los trabajos técnicos, sustantivos y administrativos realizados por las unidades que lo integran, con el fin de que el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) de cabal cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Funciones:

- Representar legalmente al Comité Nacional y llevar a cabo los actos jurídicos y de dominio necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta Directiva, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación y en qué casos podrá sustituirse dicha representación; así como ejercer todos los actos de representación y mandato, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, revocar los poderes que otorgue, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias o querrelas y otorgar el perdón correspondiente.
- Presentar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el Programa Institucional de Desarrollo y Programa Financiero; el Programa Operativo Anual; el Presupuestos Egresos del Comité; la estructura orgánica y sus modificaciones; el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos inferiores, la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto de los mismos, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la misma.
- Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión del Comité, así como los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Comité y presentar a la Junta Directiva la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con está y escuchando al Comisario público.
- Establecer los sistemas de control y evaluación a fin de contar con información veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, así como de desempeño institucional para la toma de decisiones, presentar los informes correspondientes a la Junta Directiva y emprender acciones de mejora continua.
- Establecer y conservar actualizados los procedimientos y sistemas de información, así como su aplicación para garantizar un servicio de calidad, para lo cual creará los instrumentos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción, que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios que son objeto del Comité Nacional.



- Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; así como el registro, control y evaluación necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos propuestos para el corto y mediano plazos.
- Presentar a la Junta Directiva, trimestral y anualmente el informe de las actividades y resultados obtenidos, así como ejecutar las disposiciones generales y acuerdos tomados en la misma.
- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de los servicios que brinde el Comité Nacional; así como los mecanismos y procedimientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del mismo.

CND.01 Dirección de Política Comercial

Objetivo:

Coordinar, diseñar, supervisar y evaluar, los modelos de análisis de mercados, el impacto de las políticas públicas en materia de azúcar, los mecanismos y estrategias de apoyo de comercialización, a través de la concertación de acuerdos y convenios entre los actores del sector de la agroindustria y el seguimiento de los mismos para armonizar el funcionamiento de los tres órdenes de gobierno, garantizando certidumbre y transparencia que considere la articulación de acciones federales y estatales y la aplicación de los acuerdos en congruencia con las necesidades del sector azucarero nacional en el marco jurídico aplicable; en beneficio de la población que depende del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Funciones:

- Coordinar los mecanismos de concertación de acuerdos y convenios entre industriales y abastecedores de caña de azúcar en materia comercial, así como las alianzas estratégicas para la integración de los agentes económicos que participan en la agroindustria de la caña de azúcar.
- Analizar el comportamiento de los mercados nacional e internacional del azúcar y fructosa, para la integración y análisis de los Balances Nacionales de Azúcar y Edulcorantes y el análisis de los balances internacionales de azúcar.
- Coordinar y desarrollar y el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, así como evaluar del sistema de pago de la caña por calidad.
- Coordinar los mecanismos, ante los representantes de la industria azucarera, para la distribución del programa de exportación por ingenio y/o grupo industrial cuando se requiera.
- Analizar los resultados de las auditorías de los inventarios físicos de azúcar de los Ingenios azucareros del país.
- Estudiar el mercado de edulcorantes y otros productos derivados de la caña de azúcar para promover junto con la cadena agroindustrial acciones de política pública que generen la competitividad del sector.
- Supervisar estudios para identificar el comportamiento nacional e internacional del consumo de edulcorantes y demás actividades inherentes al sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
- Analizar y evaluar las políticas públicas internacionales en materia de comercio de azúcar referente a programas, aranceles, cuotas y reglas de origen, así como dar seguimiento y evaluar las negociaciones internacionales en materia azucarera de los distintos acuerdos internacionales, y



- Representar al Comité Nacional en los diferentes foros, tanto nacionales como internacionales, así como en los grupos de trabajo de Política Comercial y Aumento en la Inversión y el Empleo referente a las políticas públicas en materia azucarera que están contenidas en el Programa Nacional para la Agroindustria de la Caña de Azúcar.

CND.01.01 Subdirección de Vinculación Comercial

Objetivo:

Coordinar, diseñar e interpretar la estadística del sector de la agroindustria azucarera, los precios de azúcar y fructosa de los diferentes mercados, así como analizar los resultados de las auditorías de los inventarios físicos de azúcar de los Ingenios del país, a través de los reportes proporcionados por los ingenios, de las fuentes nacionales e internacionales de precios y del reporte del levantamiento de auditorías de los despachos contables para generar bases de datos, análisis de la información y el informe final de la auditoría.

Funciones:

- Analizar la información estadística de interés del sector de la agroindustria azucarera, para diseñar las bases de datos que alimenten la construcción de los balances nacionales de azúcar y edulcorantes.
- Diseñar las bases de datos con los precios nacionales e internacionales de azúcar mismos que servirán en la metodología para la determinación del precio de referencia del azúcar, así como la construcción de las bases de datos de fructosa.
- Analizar la distribución de las cuotas de exportación por ingenio y grupo industrial, así como dar seguimiento mensual al cumplimiento de las mismas.
- Dar seguimiento a los acuerdos y convenios entre industriales y abastecedores de caña en materia comercial, así como a las estrategias de integración de los agentes económicos que participan en la agroindustria de la caña de azúcar.
- Participar en foros nacionales, así como en los diferentes grupos de trabajo para atender las acciones contempladas en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC), así como dar seguimiento a los acuerdos tomados.

CND.01.02 Subdirección de Análisis de Mercados, Estudios y Negociaciones Internacionales

Objetivo:

Analizar e interpretar el comportamiento de los mercados nacional e internacional de edulcorantes, los tratados comerciales, el impacto de las políticas públicas internacionales en materia de comercialización, así como revisar los estudios económicos que permitan detectar oportunidades para el sector de la agroindustria azucarera, a través de la integración de informes, bases de datos, proyecciones y estadísticas para proponer acciones que fomenten oportunidades al sector agroindustrial de la caña de azúcar.

Funciones:

- Coordinar, elaborar y dar seguimiento al balance nacional de azúcar y edulcorantes de forma mensual y por ciclo azucarero.
- Analizar y dar seguimiento a las bases de datos de comercio exterior de los movimientos de azúcar y edulcorantes; así como analizar y dar seguimiento mensual a la distribución del programa de exportación por ingenio y/o grupo industrial para el cumplimiento de las mismas.
- Analizar, evaluar y dar seguimiento al impacto de las políticas públicas internacionales en materia azucarera.
- Estudiar las diferentes negociaciones internacionales en materia azucarera de los distintos acuerdos internacionales para generar reportes y recomendaciones sobre los compromisos suscritos.
- Recomendar la elaboración de estudios que permitan detectar oportunidades para el sector agroindustrial de la caña de azúcar.
- Participar en foros nacionales e internacionales referente a las políticas públicas en materia azucarera, y
- Participar en el grupo de trabajo de política comercial para atender las acciones contempladas en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC), así como dar seguimiento a los acuerdos tomados.

CND.02 Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación

Objetivo:

Diseñar y administrar el Sistema de Información Integral de la Agroindustria Azucarera, mediante el registro, integración, validación y consolidación de las cifras oficiales en tiempo y forma, con el cual se crean indicadores establecidos en la Ley, se generan modelos econométricos de la agroindustria azucarera que permitan evaluar los impactos de las Políticas Públicas Implementadas y coordinar la difusión del sistema de información vía impresa y electrónica.

Funciones:

- Proporcionar de manera periódica información estadística de la agroindustria de la caña de azúcar durante el ciclo azucarero, que sirva para la toma de decisiones oportuna.
- Diseñar y formular modelos econométricos para pronósticos (estructurales y de series de tiempo multivariados) que permitan, mediante la creación de escenarios, evaluar los impactos de las políticas públicas implementadas o a implementarse y facilitar la toma de decisiones.
- Diseñar y administrar la difusión y divulgación del sector de la agroindustrial de la caña de azúcar y de las actividades del Comité Nacional, a través de medios impresos de publicación periódica y de manera electrónica en la página del Comité Nacional.
- Proporcionar información necesaria para el cálculo y revisión del precio de referencia de la caña de azúcar.
- Elaborar y actualizar la estadística de resultados de producción y productividad de otros productos derivados de la caña de azúcar para el análisis y su posible impacto en la cadena agroindustrial de este cultivo.

CND.03 Dirección de Administración

Objetivo:

Implementar y supervisar los mecanismos diseñados para el proceso de administración, con la finalidad de aprovechar de manera óptima los recursos financieros, humanos y materiales de las unidades administrativas que integran el Comité, para el adecuado desempeño de las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico y otras disposiciones jurídicas aplicables al Comité Nacional.

Funciones:

- Diseñar y supervisar las líneas de acción para gestionar y administrar de manera eficiente, oportuna y eficaz los recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y de servicios generales que permitan contribuir al logro de los objetivos del Comité Nacional.
- Coordinar y supervisar los procesos de programación-presupuestación que permitan contar con los recursos suficientes y oportunos para la operación y buen funcionamiento del Comité Nacional, y que los recursos presupuestados autorizados se ejerzan de manera eficiente y oportuna bajo los principios de transparencia, congruencia e innovación administrativa.
- Coordinar y supervisar la elaboración, así como el ejercicio del presupuesto y del gasto operativo conforme a lo autorizado, asimismo solicitar la autorización de modificaciones y transferencia de recursos que permitan la operación y cumplimiento de los objetivos del Comité Nacional.
- Revisar las cuentas por liquidar certificadas y documentación de egresos para efectos de trámites de pago, así como participar en la celebración, control y seguimiento de convenios y contratos que afecten el presupuesto asignado al Comité Nacional.
- Supervisar que las relaciones laborales se den en un ambiente propicio para el correcto desarrollo operativo del Comité Nacional, coordinando las gestiones relacionadas con los recursos humanos y vigilando que el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones a que tengan derecho los trabajadores se encuentren en apego a las disposiciones legales en materia de servicios personales y conforme a los tabuladores autorizados.
- Dirigir y supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales, así como la ejecución de dicho programa anual de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contribuir en la definición estratégica de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios y vigilar que su ejecución se lleve a cabo de manera programada y en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia que permitan el logro de los objetivos del Comité Nacional.



- Establecer e implementar mecanismos que garanticen una distribución equitativa, racional y eficiente de los bienes y servicios coordinando las gestiones correspondientes para garantizar la disposición de los recursos materiales y servicios generales necesarios para la operación y cumplimiento de los programas y objetivos institucionales y supervisar el control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles y de bienes informáticos y el otorgamiento de los servicios generales que permitan la operatividad de los programas inherentes a las actividades propias del Comité Nacional.
- Presidir o participar en las sesiones de los Comités u órganos colegiados que se establezcan en las disposiciones legales aplicables y asegurarse del cumplimiento de los acuerdos tomados en cada uno de ellos.
- Coordinar la integración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y servicios así como las propuestas de reestructuración orgánico-funcional de las áreas que integran el Comité Nacional a fin de contribuir al desarrollo organizacional.

CND.00.01 Unidad Jurídica

Objetivo:

Asesorar, vigilar y participar en la atención de los asuntos jurídicos relacionados con el Comité, mediante la correcta aplicación de la normatividad vigente, la gestión y desahogo de los trámites administrativos y procedimientos jurisdiccionales en defensa de los intereses y bienes del propio Comité; con el fin de proporcionar certidumbre jurídica a todas las unidades administrativas del mismo.

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Comité Nacional con el fin de emitir actos debidamente fundados y motivados.
- Acordar con el Director General, la intervención que corresponda al Comité Nacional en los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, contratos y convenios, nacionales e internacionales, relacionados con su ámbito de competencia para defender los intereses de la entidad.
- Formular las querrelas y denuncias que procedan y representar al Comité Nacional en los procesos o procedimientos de toda índole para defender los intereses de la entidad.
- Presentar los informes en los juicios de amparo y proponer la interposición de toda clase de recursos, así como intervenir, cuando corresponda, en los juicios o procesos judiciales en que el Comité Nacional sea parte.
- Representar al titular de la Dirección General, en los juicios de orden laboral, así como intervenir en la tramitación de los recursos administrativos que se interpongan contra sus resoluciones o de las diversas unidades administrativas del mismo Comité Nacional.
- Resolver los recursos administrativos competencia del Comité Nacional y los que se interpongan contra las resoluciones que dicte el mismo.
- Llevar, en su caso, la legalización y registro de firmas de los servidores públicos del Comité Nacional.
- Dictaminar la procedencia jurídica de los contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales, nacionales o internacionales que celebre el Comité Nacional con terceros; así como proporcionar asistencia jurídica en la adquisición por vía de derecho público o privado de bienes inmuebles, en el establecimiento de derechos reales y en los demás actos relacionados con la adquisición de derechos inmobiliarios; así como en la obtención de acuerdos de destino, desincorporación y enajenación de bienes propiedad del Comité Nacional.

- Realizar los estudios e investigaciones jurídicas relacionados con el desarrollo de las facultades del Comité Nacional; apoyar jurídicamente el proceso de modernización y compilar las normas legales que le conciernen, así como proponer todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley para el mejoramiento de la agroindustria de la caña de azúcar.
- Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por dependencias, entidades e instituciones públicas cuando así lo señalen las disposiciones legales aplicables, así como brindar asesoría, capacitación y apoyo técnico en materia de su competencia, a las dependencias, entidades y autoridades estatales y municipales.

CND.00.02 Subdirección de Eficiencia Productiva

Objetivo:

Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar las acciones, mecanismos de atención, proyectos, y acuerdos relacionados con la agroindustria de la caña de azúcar, a través de la participación e interacción con todos los actores nacionales del sector azucarero, para fortalecer de manera sostenida y sustentable esta agroindustria, y coadyuvar a su competitividad.

Funciones:

- Representar a la Dirección General del CONADESUCA en los Grupos de Trabajo Estrategia II: Elevar la Producción de caña de azúcar y Estrategia III: Incrementar la Producción de azúcar, contenidas en el Programa Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (PRONAC), así como participar de manera oportuna en el cumplimiento y seguimiento de cada uno de los acuerdos tomados en ellas.
- Supervisar y evaluar los avances en las acciones contenidas en las estrategias II y III del PRONAC relacionados con el campo y la fábrica respectivamente.
- Elaborar informes para un control de seguimiento de las acciones enfocadas al aumento de la productividad y competitividad de la Agroindustria de la Caña de Azúcar.
- Comunicar y facilitar a los productores de caña de azúcar del país, la información respectiva de cada uno de los componentes de los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación, emitidos por la SAGARPA.
- Analizar y determinar mecanismos óptimos que garanticen la atención de las acciones consideradas en las estrategias II y III del PRONAC, tendientes a impulsar la productividad y competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar.
- Formular y recomendar a industriales y productores de caña de azúcar, herramientas que permitan la integración de costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha y distribución de la caña de azúcar en cada zona de abasto del país.
- Dirigir en coordinación con los organismos y entidades públicas y/o privadas, las acciones propuestas y desarrolladas por el CONADESUCA para la creación del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar (CICTCAÑA).
- Determinar y supervisar la elaboración de estudios, proyectos o diagnósticos sobre competitividad, sustentabilidad o de cualquier otro tipo, que generen un impacto positivo en la agroindustria de la caña de azúcar.
- Recomendar acciones que generen propuestas para la atención de necesidades y fortalecimiento del campo y la fábrica en la agroindustria de la caña de azúcar.



- Formular proyectos integrales de detección de necesidades y potenciales en las zonas de abasto de cada ingenio azucarero del país.

X. Glosario de Términos

Bioenergía:

Es un tipo de energía renovable procedente del aprovechamiento de la materia orgánica e industrial formada en algún proceso biológico o mecánico, generalmente, de las sustancias que constituyen los seres vivos (plantas, ser humano, animales, entre otros), o sus restos y residuos.

CICTCAÑA:

Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar.

Comisario Público:

Es el servidor público que por encargo, concentra las funciones de titular de área de responsabilidades, auditoría y quejas el cual contará con las facultades propias de cada una de las áreas para efectos del ejercicio de las atribuciones en el despacho de los asuntos de un OIC en una entidad paraestatal.

Comité Nacional:

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

CONADESUCA:

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Contrato:

Documento escrito en el cual se asientan las condiciones o requisitos de un acuerdo de voluntades entre dos partes, ya sean personas morales o físicas.

Cuenta por Liquidar Certificada:

Es el documento presupuestario mediante el cual las dependencias realizan el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

D.O.F.:

Diario Oficial de la Federación.

Edulcorante:

Es la sustancia que sirve para endulzar alimentos y medicamentos. Los edulcorantes pueden ser sustancias naturales (azúcar, miel de abejas, etc.) o sintéticas (sacarina).

Estructura Orgánica:

Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Estatuto:

Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Fructosa:

También conocida como levulosa, es una forma de azúcar encontrada en los vegetales, las frutas y la miel.

Ingenio:

Es la planta industrial dedicada al procesamiento, transformación e industrialización de la caña de azúcar.

Junta Directiva:

Es la autoridad suprema del Comité Nacional misma que se integra por las dependencias que participan en la agroindustria de la caña de azúcar.

Ley:

Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Lineamientos:

Conjunto de acciones específicas que determinan la forma, lugar y modo para llevar a cabo una actividad.

Modelo Econométrico:

En general, el modelo econométrico es una herramienta de análisis que ayuda en la toma de decisiones tanto a nivel económico en general (macro) como en el ámbito de la dirección de empresas (micro).

PRONAC:

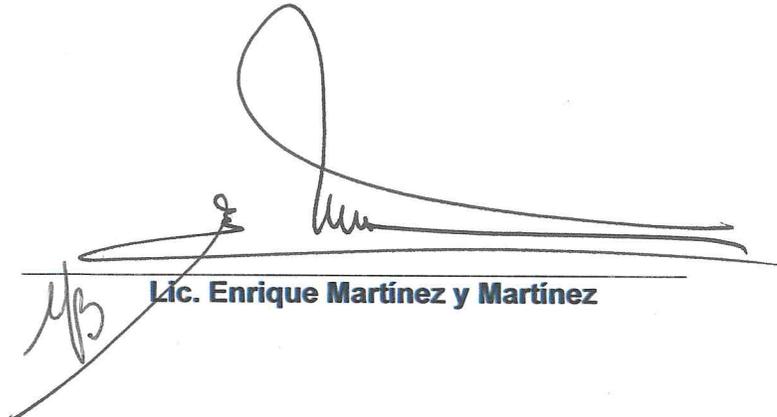
Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar.

XI. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el presente Manual de Organización del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La vigencia del presente manual será a partir del **07 de octubre del 2013** y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

**El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



Lic. Enrique Martínez y Martínez

XII. Anexos

Directorio

Área	Nombre	Teléfono		Correo electrónico
		Conmutador	Extensión	
Dirección General	Ing. Rocío de las Mercedes Nieves Bermúdez	3871-8322 3871-8300	20460	rocio.nieves@sagarpa.gob.mx
Dirección de Política Comercial	Lic. Víctor Isaac Caín Lazcano	3871-8323 3871-8300	20069	isaac.cain@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Vinculación Comercial	C.P. Adrián Barriga Barriga	3871-8300	20301	adrian.barriga@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Análisis de Mercados, Estudios y Negociaciones Internacionales	Lic. Daniela Patricia Jacinto Niño de Rivera	3871-8300	20301	daniela.ninoderivera@sagarpa.gob.mx
Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación	Fis. Mat. José Fernández Betanzos	3871-8300	20325	jose.fernandez@sagarpa.gob.mx
Dirección de Administración	L.C. María Dolores García Maturano	3871-8324 3871-8300	20303	dolores.garcia@sagarpa.gob.mx
Unidad Jurídica	Lic. Fabiola Rico Morfín	3871-8300	21352	fabiola.rico@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Eficiencia Productiva	Ing. Guadalupe Romero Cortés	3871-8300	20031	guadalupe.romero@sagarpa.gob.mx